

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **109**

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (14:43) catorce horas con cuarenta y tres minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.--- Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede con la lectura de los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento, con el registro respectivo, en los siguientes términos:

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA</b> ---
<b>PRIMERA SÍNDICA</b>	<b>C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN</b> -----
<b>SEGUNDO SÍNDICO</b>	<b>C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA</b> -----
<b>PRIMERA REGIDORA</b>	<b>C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ</b> ---
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ</b> -----
<b>TERCERA REGIDORA</b>	<b>C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA</b> -----
<b>CUARTO REGIDOR</b>	<b>C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR</b> (dispensa)-----
<b>QUINTA REGIDORA</b>	<b>C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA</b> -----
<b>SEXTO REGIDOR</b>	<b>C. RODRIGO DELGADO VERA</b> (dispensa)---
<b>SÉPTIMA REGIDORA</b>	<b>C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR</b> ---
<b>OCTAVO REGIDOR</b>	<b>C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ ZAMUDIO</b> -----
<b>NOVENA REGIDORA</b>	<b>C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA</b> -----
<b>DÉCIMO REGIDOR</b>	<b>C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA</b> <b>CAMPOS</b> -----
<b>DÉCIMA PRIMERA REGIDORA</b>	<b>C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES</b> ---
<b>DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ</b> -----
<b>DÉCIMA TERCERA REGIDORA</b>	<b>C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA</b> -----

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **110**

DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA-----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA (dispensa)-----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

### **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (14:46) catorce horas con cuarenta y seis minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, declara válidamente instalada la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**-----

### **3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, procede con la lectura del Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

#### **-----ORDEN DEL DÍA-----**

1. **Lista de asistencia.**-----
2. **Instalación de la sesión.**-----
3. **Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.**-----
4. **Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el**

# **AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

## **ACTAS DE SESIÓN**

**LIBRO 3 FOLIO 111**

destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate.----

### **5. Clausura de la sesión.**-----

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

### **4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS DE LAS APORTACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES**

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **112**

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

En este acto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Alfonso Treviño Robles, ampliaron en forma detallada la información relativa, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS**

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **113**

FÁVILA, cede el uso de la palabra a la **PRIMERA SÍNDICA, C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:

### **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:**

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para gestionar y tramitar un esquema de financiamiento, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), con el propósito de continuar consolidando la agenda de trabajo del Municipio, enfocada en la mejora continua de su infraestructura básica, priorizando la atención a comunidades rurales, zonas de expansión urbana y sectores con rezago histórico, presentada por la Tesorería Municipal.

Con esta finalidad, las personas integrantes de la comisión mencionada anteriormente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, 61, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 9.<sup>o</sup>, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al análisis de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Tesorería Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **I. Antecedentes.**

1. En fecha 17 de junio de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el oficio número HCE/PMD/AT-1585, comunicó a la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas la aprobación, en sesión pública ordinaria del Pleno Legislativo celebrada en esa fecha, del Punto de Acuerdo No. 66-124, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2. En ese sentido, en fecha 24 de julio de 2025, la Tesorería Municipal, mediante el oficio No. TESMU-0782/2025, presentó a la Presidencia Municipal la propuesta para

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **114**

gestionar y tramitar un esquema de financiamiento con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), con el propósito de continuar consolidando la agenda de trabajo del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, enfocada en la mejora continua de su infraestructura básica, priorizando la atención a comunidades rurales, zonas de expansión urbana y sectores con rezago histórico.

3. Consecuentemente, en la propia fecha, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio SECAY-0691/2025, turnó a la presidencia de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y elaboración del dictamen que nos ocupa.

### **II. Competencia.**

Este R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto con base en lo dispuesto por los artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.<sup>º</sup>, 25 fracción III, 32, 33 apartado A, fracción I, 35, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracciones VII y X, 130, 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 17, 18, 19, 24 y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, 8, 10, 13, 17, 18, 19 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup>, 4.<sup>º</sup>, 5.<sup>º</sup>, 49 fracciones XIX y XXIII y 51 fracción III, inciso b, numeral 5, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

### **III. Considerando.**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor y, en todo caso, de las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, así como de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

2. Por su parte, el artículo 117 fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución, dispone que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos **sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas** y a su

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **115**

refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. En ese sentido, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública y en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.-----

3. En relación con lo anterior, el artículo 33 apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, por lo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.-----

4. De manera congruente, los artículos 2 y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios dispone que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.-----

5. En ese sentido, el artículo 13 fracciones III y IV de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas establece que corresponde a los Municipios formalizar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de Deuda Pública, suscribiendo los instrumentos requeridos para el efecto, incluyendo los mecanismos o su adhesión a los mismos para otorgar

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **116**

la garantía o fuente de pago de las operaciones de financiamiento a su cargo, por lo que, sin perjuicio de la autorización que se le otorgue por el Congreso, estos podrán autorizar en fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga, la afectación de sus ingresos derivados de contribuciones, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e inclusive, a las aportaciones federales, así como cualquier ingreso que le corresponda, de conformidad a la legislación aplicable.

6. Así, el artículo 49 fracciones XIX y XXIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que los Ayuntamientos tienen entre sus facultades y obligaciones las de enviar al Congreso, para su estudio y dictamen y, en su caso, aprobación, las bases de contratación de empréstitos que afecten ejercicios fiscales futuros; así como la de proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

7. En este aspecto, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas ha consolidado una agenda de trabajo enfocada en la mejora continua de su infraestructura básica, priorizando la atención a comunidades rurales, zonas de expansión urbana y sectores con rezago histórico, con la cual se han impulsado además obras clave que reflejan un compromiso firme con el bienestar de la población. No obstante, el ritmo de crecimiento poblacional, la dispersión territorial y la presión sobre los servicios públicos exigen acciones complementarias que permitan acelerar la transformación.

8. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contempla dentro de sus programas la reducción del rezago social y el fortalecimiento de la infraestructura básica para un municipio que, con más de 582,000 habitantes, distribuidos en una superficie de 4,045.62 km<sup>2</sup>, debe atender una realidad compleja en la que tanto las comunidades rurales como los sectores urbanos populares presentan carencias de agua potable, drenaje, pavimentación, electrificación y acceso a servicios de salud y educación, lo que exige soluciones flexibles, técnicamente viables y con impacto inmediato.

9. Evidentemente, el marco normativo nacional y estatal faculta expresamente a los municipios a gestionar esquemas financieros responsables para inversión pública productiva, incluyendo la posibilidad del uso de hasta el 25 % del FAIS como fuente de pago para adelantos, la cual asimismo está contemplada en la legislación en materia de coordinación fiscal, disciplina financiera y planeación del desarrollo y ha sido utilizada por diversos municipios del país como instrumento legítimo para acelerar resultados en infraestructura social.

10. Y, particularmente, el Punto de Acuerdo No. 66-124, de fecha 17 de junio de 2025, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **117**

Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, exhorta a los 43 Municipios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren la implementación de un plan de mejoramiento de la infraestructura pública municipal mediante el esquema de financiamiento y/o adelanto de participaciones, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos que anualmente se destinan a cada municipio del Fondo General de Participaciones o Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como una estrategia eficaz para mejorar la infraestructura pública en beneficio de las comunidades más vulnerables y un respaldo institucional que reafirma la legitimidad de la propuesta que se analiza y su alineación con la política pública estatal orientada al bienestar y la sostenibilidad.-----

En conclusión, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público dictaminamos procedente la propuesta de la Tesorería Municipal para gestionar y tramitar un esquema de financiamiento, con la posibilidad de establecer como garantía de pago los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), toda vez que representa una herramienta estratégica para potenciar los esfuerzos del Gobierno Municipal enfocados en la mejora continua de su infraestructura básica, ampliar la cobertura de servicios esenciales y lograr que los beneficios de la inversión social lleguen más rápido y con mayor impacto a quienes más lo necesitan.-----

Y debido a todo lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

**Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se autoriza que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre un contrato**

# **AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

## **ACTAS DE SESIÓN**

**LIBRO 3 FOLIO 118**

**de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate.-**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de **Matamoros**, Tamaulipas (el “Municipio”), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija y en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$52,000,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Tercero.-** El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo en los ejercicios fiscales **2025 o 2026**, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo máximo que no exceda el primer día hábil del mes en que concluya el periodo constitucional de su administración municipal; esto es, a más tardar el **01 de septiembre de 2027**, en el entendido que el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito, la cual se contabilizará a partir de la formalización del

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **119**

instrumento jurídico correspondiente, por lo anterior, el plazo máximo del crédito podrá ser de hasta 27 meses.-----

**Artículo Cuarto.**- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el “FAIS Municipal”), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25 % (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.-----

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados.-----

**Artículo Quinto.**- Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:-----

I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreedora de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o-----

II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o-----

III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (para efectos del presente Acuerdo, los mecanismos referidos en las fracciones II y III de

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **120**

este artículo serán referidos como el “Fideicomiso”).-----

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.-----

**Artículo Sexto.**- En el supuesto de que el Municipio opte por utilizar el Fideicomiso como mecanismo de pago, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya de manera irrevocable a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las respectivas obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.-----

**Artículo Séptimo.**- Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:-----

I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;-----

II. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;-----

III. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y-----

IV. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.-----

**Artículo Octavo.**- El importe relativo a el o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2025 o 2026** con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **121**

ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal **2025 o 2026**; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2025 o 2026**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública que corresponda. En tal virtud, el Municipio en este acto autoriza y efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal **2025 o 2026**, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente acuerdo, por el plazo remanente del ejercicio fiscal **2025 o 2026**.-----

**Artículo Noveno.**- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.-----

**Artículo Décimo.**- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.-----

**Artículo Décimo Primero.**- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública y deberán inscribirse en: i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente; ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.-----

**Artículo Décimo Segundo.**- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, previo a la formalización del o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, el Municipio deberá contar

# **AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

## **ACTAS DE SESIÓN**

**LIBRO 3 FOLIO 122**

con la resolución favorable del Comité Técnico de Financiamiento.-----

**Artículo Décimo Tercero.-** El presente Acuerdo: **i)** es otorgado previo análisis: **a)** de la capacidad de pago del Municipio, **b)** del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y **c)** de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalice con sustento en este Acuerdo, y **ii)** debe ser aprobado por las dos terceras partes de las personas integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----

**COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO-----**

**C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN PRIMERA SÍNDICA PRESIDENTA.-** Firma.- A FAVOR.-----

**C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.-**

Rúbrica.- A FAVOR.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----  
Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de

# AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO **123**

las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 44 y 51 fracción III, inciso b, numeral 5, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

### 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las (15:07) quince horas con siete minutos del día (30) treinta del mes de julio del año (2025) dos mil veinticinco, declara formalmente clausurada la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

DAN FÉ.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

C. ANGÉLICA SUSANA  
MALDONADO SAGUILÁN

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

PRIMERA REGIDORA

C. MA. ERNESTINA LOZANO  
RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA  
DE LA ROSA

QUINTA REGIDORA

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ  
ZÚÑIGA

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA  
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFAÑEZ  
ZAMUDIO

**AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

**ACTAS DE SESIÓN**

LIBRO 3 FOLIO **124**

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA

CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA  
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ  
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA  
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANÍN ZALETA GARCÍA  
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ